

ANEXO I

SE FORME INCIDENTE DE PAGO.- FORMULAN ACUERDO DE PAGO.-

Excelentísimo Tribunal:

SEBASTIAN ARMANDO FIGUEROA, por su propio derecho y con el patrocinio letrado de los Dres. **RAUL OSCAR ALVARADO**, abogado, tomo IV, folio 15 del CABB., legajo 24730/6, CUIT e ING. BRUTOS 20-11340376-5, IVA responsable inscripto y **PABLO SEBASTIAN TRIBIÑO**, Abogado, inscripto al TºVII Fº109 del C.A.B.B., IVA RNI Monotributista, Ingresos Brutos No. 20BTY22138633-8, CUIT No. 20-22138633/8, Legajo previsional nro. 51.868-0, teléfono de contacto el (02983) 527232, e-mail estudio.alvarado@hotmail.com, con domicilio procesal en calle Alsina Nro. 245 de esta ciudad de Tres Arroyos y el electrónico en la casilla 20113403765@notificaciones.scba.gov.ar y la Dra. **ANABELLA NOVOA**, abogada, inscripta al Tº XXII – Fº 49 del C.A.B.B., CUIT 27-38958910-7, Monotributista, Legajo Previsional 3-38958910-1, con personería acreditada, en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES**, con domicilio procesal en calle Belgrano N° 865 de la ciudad de Tres Arroyos y domicilio electrónico en 27389589107@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados como **“FIGUEROA SEBASTIAN ARMANDO C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Y OTRO/A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO – ACCION ESPECIAL” Expte. N° 82 - 22714 - 2023**, de tramite por Ante el Tribunal del Trabajo n° 3 de Tres Arroyos, ante V.E. nos presentamos y respetuosamente decimos:

I.- OBJETO: Que las partes, notificadas de la sentencia definitiva dictada en autos y su posterior liquidación, concurren por el presente a efectos de formular un acuerdo de pago a fin de cancelar la parte proporcional que resulta exclusivamente a cargo de la Municipalidad de Adolfo González Chaves y respecto de los créditos pertenecientes al actor y sus letrados apoderados.-

II.- ANTECEDENTES: Que conforme la sentencia aludida, en forma exclusiva, la Municipalidad de Adolfo González Chaves, adeuda los siguientes importes. Se deja constancia que sobre los mismos, se ha deducido la parte proporcional en la cual la condena es solidaria entre la empleadora y su ART:

a).- Con relación al actor: Capital lucro cesante: \$29.917.230,81.-

b).- Con relación al Dr. Pablo Tribiño: Honorarios: \$ 1.597.660,68; Aportes \$159.766,07, es decir el total de \$1.757.426,75.-

c).- Con relación al Dr. Raúl Oscar Alvarado: Honorarios \$ 1.597.660,68; aportes \$159.766,07 e IVA \$ 335.508,74, lo que hace un total de \$2.092.935,49.-

III.- CONDICIONES: Que respecto del capital del actor, las partes han acordado que la suma total de \$29.917.230,81, será abonada en tres cuotas mensuales conforme el siguiente cronograma de pago:

1º Cuota: con vencimiento el 17/07/2025, por la suma de \$10.000.000.-

2º Cuota con vencimiento el 18/08/2025, por la suma de \$10.000.000.-

3º Cuota con vencimiento el 19/09/2025 por la suma de \$9.917.230,81.-

Respecto de los créditos pertenecientes al Dres. Alvarado y Tribiño, su pago se efectuará conjuntamente con la primera cuota de capital del actor.-

IV.- SE DENUNCIAN CUENTAS BANCARIAS: A fin de mandar a llevar adelante el convenio de pago, se denuncian las siguientes cuentas bancarias:

a).- SEBASTIAN ARMANDO FIGUEROA: Respecto del mismo, se denuncia que el trabajador accionante resulta titular de una cuenta bancaria existente en el **Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Adolfo Gonzáles Chaves**, caja de ahorros en pesos, la que se corresponde con el numero **6358 -5167426** y su **CBU 0140361703635851674266.-**

b).- DR. PABLO S. TRIBIÑO: El referido profesional, denuncia la titularidad de la caja de ahorros Nro.**6376 5061326**, con **CBU 0140398303637650613260** a su orden del **Banco de la Provincia de Buenos Aires.-**

c).- DR. RAUL O. ALVARADO: Que en ultimo termino, el Dr. Alvarado, pone en conocimiento del Tribunal actuante resultar titular de una cuenta bancaria del tipo caja de ahorros, existente en **Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tres Arroyos**, la cual se corresponde con el Nro.: **6205 – 525303/9** y la Clave Bancaria Uniforme Nro.: **0140334103620552530395**, con el siguiente alias asignado: "RAUL.OSCAR.ALVARADO".-

Con respecto del crédito de los letrados, se adunan las boletas personalizadas para cancelar los aportes previsionales.-

Percibido que sea el total de lo consignado, las partes darán por satisfechos los créditos liquidados la sentencia y que son a cargo exclusivo de la co-demandada MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES.-

TENERLO PRESENTE.-

SERÁ JUSTICIA.-